

**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**

(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
Trabajos de protección ambiental en el tramo medio del río Guadiana (Trabajos de protección ambiental en masas de agua y márgenes de la cuenca del río Guadiana (Badajoz). Fase I.)

Clave de la actuación:

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Varios	Badajoz	Extremadura

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
Confederación Hidrográfica del Guadiana

<i>Nombre y apellidos persona de contacto</i>	<i>Dirección</i>	<i>e-mail (pueden indicarse más de uno)</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Fax</i>
Eduardo Alvarado Corrales	Avda. Sinforiano Madroñero, 8		924-212101	

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. *Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a las direcciones mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es, con copia (muy importante) a gabsemra@mma.es*
2. *La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.*
3. *Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua*
4. *Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.*
5. *Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:*

*Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho C-317
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid*

6. *Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".*
7. *El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.*

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

a. En la primavera del año 2004 se constató la presencia en el río Guadiana, de una especie vegetal invasora, *Eichhornia crassipes*, conocida vulgarmente como Jacinto de agua o Camalote. En el verano de 2005 comenzó la proliferación de esta especie de una forma preocupante, en diversos puntos del mismo. Por ello desde este año y hasta la actualidad se han realizado labores de retirada y lucha integral contra esta plaga.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

a. Control de esta especie en sus estados iniciales, además de una vigilancia completa para evitar la entrada y/o expansión de otras plagas (Mejillón cebra, Almeja asiática, etc.)

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
 - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
 - c) En un Real Decreto específico
 - d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

El jacinto de agua (*Eichhornia crassipes*) es una planta acuática originaria de Sudamérica que tiene un crecimiento muy rápido, convirtiéndose en una planta invasora muy dañina que bloquea las vías fluviales, restringiendo las posibles actividades acuáticas al reducir los niveles de oxígeno e impedir el paso de la luz solar al ecosistema acuático. Por ello su eliminación y control fomenta la mejora en el estado de las masas de agua.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

La proliferación del jacinto de agua en las masas de agua puede provocar problemas en las infraestructuras hídricas (tomas de agua, canales, zonas de riego) debido a su rápida expansión (el desarrollo de las plantas provoca un tapiz sobre la superficie del agua allí donde se desarrolla). Su crecimiento desmesurado puede provocar de atascos, reducción del caudal, etc.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La existencia de una cobertura vegetal sobre los cauces de agua generada por el desarrollo de las plantas de jacinto de agua (camalote) provoca una reducción notable en la luz que llega bajo la superficie del agua, así como provoca una reducción del oxígeno que contiene la misma, provocando procesos de eutrofización que generan una reducción de la calidad de las aguas.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La expansión del jacinto de agua genera una abundancia de restos vegetales que si no se retiran pueden provocar taponamientos en pasos de agua existentes en los cursos de agua de la zona de actuación, aumentando las probabilidades de inundación en épocas de crecida

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

En caso de no actuar y proliferar esta especie, así como otras que puedan aparecer (mejillón cebra, almeja asiática, etc.), la existencia de las mismas puede originar graves problemas ecológicos en los ecosistemas presentes en el río Guadiana, llegando incluso a provocar la extinción en las especies autóctonas, tanto en la flora como en la fauna.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La proliferación del jacinto de agua (camalote) provoca un tapiz en la superficie de los cauces en ríos y arroyos, que reduce drásticamente la entrada de luz al agua y el oxígeno que contiene la misma, provocando procesos de eutrofización de las aguas.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La expansión de las plantas de jacinto de agua (camalote) sobre las masas de agua embalsadas puede originar desperfectos en las infraestructuras o sistemas de retención (motores, bombas, tomas de agua, etc).

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

1. Control de la especie invasora Jacinto de agua o “camalote” (control de la plaga en tramos afectados, retirada masiva de la especie con maquinaria de carga y transporte)
2. Trabajos de mejora de la vegetación riparia afectada por las obras y eliminación de la vegetación alóctona (Trabajos selvícolas: claras, podas, rozas, encaminadas no solo a labores de saneamiento de la vegetación afectada por las obras, sino mejora de tramos que se encuentren deteriorados y precisen de actuación, eliminación de especies alóctonas, plantación especies autóctonas)
3. Retirada de basuras en cauces y alrededores
4. Vigilancia y control de otras plagas (vigilancia y prevención de otras plagas como el Mejillón Cebra (*Dreissena polymorpha*) o la Almeja asiática (*Corbicula fluminea*).

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

- a. Alternativa 0: No actuar
- b. Alternativa 1: Continuar con los trabajos de retirada y prevención contra la propagación del jacinto de agua y otras plagas.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

- a. Se considera que ambas opciones son factibles pero, mientras que la alternativa 0 no solucionaría la problemática existente sino que la empeoraría, la segunda establece las medidas preventivas necesarias para mantener controladas las plagas de jacinto de agua y mejillón cebra.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

En la primavera del año 2004 se constató la presencia en el río Guadiana, en el tramo comprendido entre Mérida y Medellín, de una especie vegetal invasora, *Eichhornia crassipes*, conocida vulgarmente como Jacinto de agua o Camalote.

El Camalote es una planta acuática originaria de Sudamérica que tiene un crecimiento muy rápido, convirtiéndose en una planta invasora muy dañina que bloquea las vías fluviales, restringiendo las posibles actividades acuáticas al reducir los niveles de oxígeno e impedir el paso de la luz solar al ecosistema acuático.

En el verano de 2005 comenzó la proliferación de esta especie de una forma preocupante, en diversos puntos del río Guadiana entre Medellín y Mérida, por lo que la Confederación Hidrográfica del Guadiana actuó con celeridad, redactándose el proyecto "Retirada de jacinto de agua (*Eichhornia crassipes*) en las inmediaciones de Mérida y Medellín (Badajoz)", financiado a través de fondos de la propia Confederación, y comenzando con los trabajos de extracción, que se centraron principalmente en el extremo inferior del tramo afectado (Presa de Montijo y ciudad de Mérida) intentando evitar la propagación de la plaga más allá de la barrera que suponía la Presa de Montijo.

A pesar de los esfuerzos llevados a cabo tras la detección del problema, a finales de 2005 y principios de 2006 se produjo una espectacular invasión de esta planta que colonizó amplias áreas del Guadiana desde Medellín, en la desembocadura del río Rucas, hasta la presa de Montijo, aguas abajo de la ciudad de Mérida.

Ante esta situación tan grave y preocupante, ya que en pocos días se extendió en 70 kilómetros de cauce de orilla a orilla, parándose gracias a la barrera física que supone la presa de Montijo, el Ministerio de Medio Ambiente declaró las actuaciones de lucha contra la plaga como obra de urgencia.

Tras el control inicial de la plaga, se llevo a cabo una fase de vigilancia y control de la plaga en sus estados iniciales, por lo que el Ministerio de Medio Ambiente continuo aportando fondos para evitar llegar a la situación ya vivida en el año 2006.

En esta línea de actuación y considerando que los esfuerzos llevados a cabo en la lucha contra esta plaga deben tener continuidad, de forma que exista un control de esta especie en sus estados iniciales, además de una vigilancia completa para evitar la entrada y/o expansión de otras plagas (Mejillón cebra, Almeja asiática, etc.) que ya acechan a la cuenca del Guadiana, se realizarán los trabajos desarrollados en la actuación contemplada.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

Los Espacios afectados por el proyecto y pertenecientes a la Red Natura 2000, son los que se enumeran a continuación:

ZEPA y LIC "Puerto Peña-Los Golondrinos", ZEPA Y LIC "Embalse de Orellana y Sierra de Pela", ZEPA "La Serena y Sierras Periféricas", LIC "La Serena", LIC "Río Gadiana Alto-Zújar", LIC "Río Guadamez" y ZEPA "Embalse de Orellana".

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

En el año 2009 se llevó a cabo la redacción de un proyecto titulado "Trabajos de protección ambiental en masas de agua y márgenes de la cuenca del Gadiana (Badajoz)", el cual nunca llegó a ejecutarse, pero que cuenta con el trámite ambiental finalizado. Dado que en la actualidad, Confederación Hidrográfica del Gadiana pretende realizar los trabajos desarrollados en el mencionado proyecto, pero distribuyéndolos en diferentes fases, se ha redactado el presente proyecto "Trabajos de protección ambiental en la cuenca media del río Gadiana" para llevar a cabo la primera fase; este proyecto cuenta con el trámite ambiental finalizado del proyecto base redactado en 2009, el cual consta de:

Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con fecha de 21/04/2009; Informe Ambiental de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Energía, Industria y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con fecha 15/04/2009 y Certificado de No Afección a Red Natura 2000 emitido por la Dirección General del Medio Natural de la mencionada Consejería con fecha 04/02/2009.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

Sobre el aire:

Impactos previstos

- Aumento de sólidos en suspensión (nubes de polvo y tierra) y humos de combustión de motores (azufre SO₂, NO₂, plomo, monóxido de carbono)
- Contaminación acústica de la maquinaria de la obra y del personal.

Medidas correctoras

- Inspección de la maquinaria de manera que se limite la producción de ruidos y emisiones contaminantes.
- Control del cumplimiento de las revisiones técnicas de los vehículos y del estado de los silenciadores.
- Limitaciones en la velocidad de circulación de la maquinaria y de los camiones por las pistas y caminos

Sobre el suelo:

Impactos previstos

- Contaminación por vertidos
- Compactación por paso de maquinaria
- Aumento de procesos erosivos en taludes

Medidas correctoras

- Para evitar la contaminación de los horizontes del suelo, no se realizará el mantenimiento de los vehículos en la obra
- Durante la fase de construcción se dispondrá de un sistema que garantice la adecuada gestión de los residuos y desechos, tanto líquidos como sólidos, generados como consecuencia de la ejecución de las obras
- En el caso de la compactación, la maquinaria no circulará fuera de los caminos, salvo cuando la actuación lo precise.
- En suelos desbrozados y desprovistos de la capa más superficial de suelo fértil, se mantendrá en este estado el tiempo estrictamente necesario para llevar a cabo la retirada del camalote. se revegetarán en el menor plazo temporal posible de acuerdo con las pautas y criterios de revegetación que se desarrollan en el apartado correspondiente.
- Los suelos fértiles retirados, se acopiarán en lugares de topografía llana, siempre fuera de zonas de drenaje preferencial, al igual que los acopios del camalote.
- La restauración se realizará en base a la utilización de especies autóctonas de ribera, siempre con la finalidad de recuperar, en la medida de lo posible, la vegetación circundante.

Sobre el paisaje:

Impactos previstos

- Alteración temporal por la presencia y funcionamiento de la maquinaria
- Eliminación de intrusión visual provocada por el camalote.

Medidas correctoras

- El impacto visual que provoca la presencia de maquinaria es de tipo temporal, ya que se va a producir durante la fase de ejecución de las obras.
- Las instalaciones y elementos auxiliares de obra deberán ubicarse en aquellas zonas de menor incidencia, tanto visual como ambiental.
- En la medida de lo posible, se utilizarán como accesos aquellos caminos que ya existen en la actualidad.
- Siempre que sea posible, se utilizarán vertederos autorizados para acumular el camalote retirado o en el caso de acumulación temporal hasta su traslado a vertedero, se utilizarán zonas alejadas suficientemente de cualquier curso de agua y que presenten pocos méritos de conservación. Al finalizar la obra, no podrán quedar en los alrededores de la misma, ningún tipo de residuos, tales como escombros, embalajes o envases, debiéndose ser trasladados a una vertedero autorizado todos aquellos residuos generados durante las obras.

Sobre el régimen hídrico:

Impactos previstos

- Contaminación por vertidos durante la fase de ejecución
- Mejora de los condicionantes biológicos y fisico-químicos del agua

Medidas correctoras

- Las medidas a adoptar en el caso de esta variable son en la fase de ejecución de las obras debido al carácter temporal de los efectos. Así, para reducir la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas se cumplirán las mismas normas que las adoptadas en el caso del suelo, una puesta a punto del vehículo para que no tenga pérdidas, no se realizará el mantenimiento de la maquinaria en la zona, eliminación de los materiales en suspensión procedentes de vertidos y disminución de los componentes tóxicos a concentraciones y cantidades que no produzcan contaminación.
- Se prohíbe el vertido de materiales de cualquier tipo y la localización de sistemas auxiliares de obras, en áreas que puedan afectar al sistema fluvial; además, no se verterán a los cauces ni aceites ni grasas de la maquinaria.
- La actuación debe garantizar el mantenimiento del régimen hídrico del curso de agua afectado. Por ello nunca se interrumpirá la libre circulación de las aguas del curso afectado. Se garantizará el mantenimiento de la red de drenaje actual sin alteraciones del caudal y perfil de equilibrio la cuenca, incluida las posibles modificaciones temporales.

Sobre la flora:

Impactos previstos

- Daños a la vegetación de ribera provocada por la actividad de la maquinaria.

Medidas correctoras

- Minimización del desbroce y eliminación de vegetación. El criterio general a seguir para conseguir esta premisa, será el máximo respeto a la vegetación autóctona existente a lo largo de las márgenes de los diferentes cursos de agua. En todo momento se respetarán aquellas especies de mayor valor de conservación, procediéndose a su trasplante en el caso en que fuera necesario.
- Con objeto de minimizar el riesgo de contaminación de la vegetación durante la ejecución de la obra, se adoptarán aquellas encaminadas a minimizar la emisión de contaminantes a la atmósfera (con incidencia sobre las especies vegetales) y reducir el riesgo de vertido de sustancias tóxicas en el agua o en los suelos.
- En general, habrá que restaurar y revegetar todos los espacios que se hayan visto afectados total o parcialmente durante la ejecución de las obras. Las operaciones de restauración van destinadas por un lado, a la revegetación y adecuación de los terrenos afectados, la restitución de caminos y otros terrenos afectados por las obras.
- Durante la fase de obras, se deberán extremar las precauciones para minimizar los riesgos de incendio forestal, para lo cual se deberán aplicar las medidas del Plan INFOEX de la Junta de Extremadura.

Sobre la fauna:

Impactos previstos

- Molestias provocadas por la actividad de la maquinaria (ruidos).
- Asimilación de contaminantes de las aguas y aire por ingestión (indirecto)
- Atropellos por circulación de la maquinaria

Medidas correctoras

- Minimizar la ocupación de hábitats. Esta medida tiene como objetivo evitar la alteración de lugares no estrictamente necesarios para las obras. El jalonamiento del perímetro de la actividad así como su mantenimiento durante las obras, contribuirá a llevar a cabo esta medida.
- Adecuación localización de instalaciones y elementos auxiliares de obra. Deberá realizarse una correcta y detallada planificación de los elementos e instalaciones de obra, tanto temporales como permanentes que no se encuentren ubicados directamente sobre el río. Las áreas de alta sensibilidad faunística, como es el mencionado río, y su entorno próximo deben considerarse zonas excluidas para la ubicación de instalaciones y elementos auxiliares, así como para la apertura de caminos de obra.
- Preservación y restauración de los hábitats faunísticos. Esta medida persigue preservar y recuperar los

hábitats afectados mediante la revegetación con especies autóctonas.

- Control de vertidos a cauces. Durante las obras deberá llevarse un control de los vertidos de materiales, lubricantes y combustibles para evitar que sean arrojados al río, y contaminen el curso de agua con efectos negativos sobre la fauna de medios acuáticos.
- Reducción de impactos en zonas de interés para la reproducción de peces, anfibios y las aves. Durante la fase de obras, se deberá prestar especial atención en la posible afección por el desbroce de nidos y madrigueras, los atropellos producidos por la maquinaria pesada sobre las especies terrestres y las molestias provocadas por las barcas a motor sobre las aves, peces y anfibios fundamentalmente, lo que se minimizará reduciendo la velocidad de navegación cuando se atraviesen zonas de alta sensibilidad faunística.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

La realización de los trabajos que engloba la actuación favorece el buen estado de las masas de agua puesto que se realizará un control exhaustivo del jacinto de agua, persiguiendo la erradicación en el medio y/o su control y vigilancia, de manera que se eviten los efectos negativos que dicha especie provoca sobre el medio (eutrofización de las aguas, alteraciones en el hábitat, etc). Así mismo se realizará una vigilancia y control sobre otras especies invasoras (mejillón cebra, almeja asiática) con el fin de evitar su introducción en los cursos de agua de la cuenca hidrográfica del Guadiana.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que *(Señalar una o las dos opciones siguientes)*:

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre *(Señalar una o varias de las tres opciones siguientes)*:

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son *(Señalar una o las dos opciones siguientes)*:

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	1.270.622,61 €
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	
IVA	228.712,07 €
Total	1.499.334,68 €

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	1.499.334,68 €
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	1.499.334,68 €

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Justificar:

La realización de la actividad supone una importante generación de empleo en la zona de actuación, puesto que los trabajos a realizar serán ejecutados por cuadrillas compuestas por personal que habite en el entorno de dicha actividad.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a.
- b.
-

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

Viable ambientalmente y económicamente. Si no se lleva a cabo la actuación los daños que se pueden originar con el desarrollo del jacinto de agua y otras plagas serían de un alto coste económico y ambiental.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto


Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:


Nombre: Nicolás Cifuentes y de la Cerra
Cargo: Jefe del Servicio de A. Forestales
Institución: Confederación Hidrográfica del Guadiana




Jose Martínez Jiménez
Director Técnico
Confederación Hidrográfica del Guadiana

Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **Trabajos de protección ambiental en el tramo medio del río Guadiana (Trabajos de protección ambiental en masas de agua y márgenes de la cuenca del río Guadiana (Badajoz). Fase I.)**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Guadiana.**

En fecha: 09/08/2010

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

Favorable

No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

No

Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

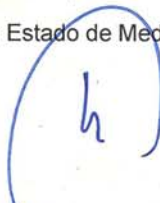
-El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.

-Se realizará un control ambiental que minimice los efectos de las modificaciones previstas en la vegetación y en la fauna autóctona con especial atención a aquellas especies endémicas, amenazadas o de interés comunitario.

No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 7 de septiembre de 2010

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua



Fdo.: Josep Puxeu Rocamora